

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 3.103/2020

Don Juan Pérez Guerrero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2020, se ha adoptado acuerdo provisional del siguiente tenor literal:

1. Imposición de la Tasa por la expedición de la resolución administrativa que acuerda la declaración de asimilado al régimen de fuera de ordenación de obras, construcciones, edificaciones e instalaciones ubicadas en suelo no urbanizable, urbanizable y ur-

bano en el término municipal Lucena, así como la aprobación, en su caso, de la correspondiente Ordenanza Fiscal Reguladora.

Dicho acuerdo provisional anteriormente relacionado, en cumplimiento de lo establecido en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda expuesto al público durante treinta días, contados a partir de la publicación del presente Edicto en el BOP, período dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el período de exposición sin que se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 6 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.